



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
22 DE DICIEMBRE DE 2014.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JOSÉ IBORRA IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

D. SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

D^a MARAVILLAS ABRIL HERNÁNDEZ

D^a MARIA ISABEL GARCÍA GARCÍA

D. GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

D. MAXIMILIANO CABALLERO DEL TORO

D^a NURIA GIL MOYA

D. SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

D^a ANTONIA GABARRÓN ALENDA

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

D. ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

D^a AIRA BLAYA BOLUDA

D. JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

D^a INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

D^a ANTONIA SALCEDO MESEGUER

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 11:00 horas del día 22 de diciembre de 2014, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE 2 DE OCTUBRE Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de 2 de octubre y 27 de noviembre de 2014, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 27 DE NOVIEMBRE A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 27 de noviembre a 18 de diciembre de 2014, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

3. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

Se da cuenta del Decreto nº 63/2014, dictado por la Alcaldía Presidencia, sobre nombramiento de miembros Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Artístico:

A fin de cumplimentar la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Artístico (BORM Nº 79, de 5 de abril de 2014), relativa a la ampliación de la composición de los miembros del Consejo con la inclusión de un representante de cada una de las siguientes entidades:

- ✓ *Asociación de Amigos del Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo (ASAMIC)*
- ✓ *Foro Cultural de la Ciudad de Mula*
- ✓ *Fundación “Casa Pintada”*

Atendiendo a las designaciones propuestas por dichas entidades, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 5º del Reglamento Regulador del referido Consejo Municipal, con esta fecha RESUELVO:

1.- Nombrar miembros integrantes del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Artístico de Mula, a las siguientes personas:

- *D. Jesús Morata Moya, en representación de la Asociación de Amigos del Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo (ASAMIC)*
- *D. Ginés José Martín Consuegra Blaya, en representación del Foro Cultural de la Ciudad de Mula*
- *D. Antonio García Sánchez – Nono García-, en representación de la Fundación “Casa Pintada”*

2.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como al Sr. Secretario del Consejo Municipal a los efectos procedentes.

3.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 PGMO. CALIFICACIÓN MANZANA JUNTO A CTRA. DE PLIEGO.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación no estructural nº 20 del Plan General de Ordenación de Mula (PGMO).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), se expuso al público por plazo de un mes para presentación de



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

alegaciones. Asimismo se remitió a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo para la emisión de informe en materia de legalidad y naturaleza de la modificación.

Con fecha 04/08/2014 se ha recibido informe de dicha Dirección General en el cual se indica que “la documentación gráfica debe representarse sobre los planos del PGMO a su escala normalizada, analizándose la repercusión de las alteraciones reguladoras sobre las superficies afectadas”, hecho que ya se ha tenido en cuenta habiéndose corregido lo anteriormente apuntado.

La modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Mula que se presenta tiene como objeto modificar la zonificación de una manzana con el fin de que las dos parcelas que actualmente no pueden ser edificadas por no cumplir la normativa de la ordenanza vigente pasen a ser regidas por otra ordenanza que les permita su edificación.

Examinada la propuesta de la Modificación Nº 20 del PGMO de Mula que afecta a la calificación de una manzana junto a la Carretera de Pliego, se trata de una modificación no estructural al no afectar a ningún sistema general ni cambiar el uso global del suelo ni su intensidad, cumpliendo con lo indicado en el artículo 149 del TRLSRM, habiéndose recibido informe de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo y habiéndose corregido lo en él indicado, es por ello que los Servicios Técnicos Municipales lo informan favorablemente para su aprobación definitiva.

Por lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 17 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual, no estructural, nº 20 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, en los siguientes términos:

Modifica la zonificación de dos partes de manzana pasando a estar calificadas como 2c, Industrial Exterior, Edificación Abierta grado I, en el que las parcelas citadas no cumplen la parcela mínima de 500 m2, a calificarse con la ordenanza 2b, Industrial Ensanche, Edificación Cerrada. Esta última ordenanza de la que dispone el PGMO de Mula contempla una parcela mínima de 200 m2, lo que solucionaría el problema existente y además supondría adaptarse mejor a la tipología de manzana cerrada que actualmente existe en la realidad del entorno.

2º.- Dar cuenta de la aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, y a todos los interesados que consten en el expediente.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 5 BIS DEL PEPRCH QUE AFECTA A NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENANZAS REGULADORAS.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación no estructural nº 5 bis del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula (PEPRCH).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), se expuso al público por plazo de un mes para presentación de alegaciones. Asimismo se remitió a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo y a la Dirección General de Bienes Culturales para la emisión de informe en materia de legalidad y naturaleza de la modificación.

Con fechas 10/03/2014 y 4/8/2014 se han recibido informes favorables por parte de dichas Direcciones Generales.

La modificación del PEPRCH que se presenta tiene como objeto evitar la implantación de instalaciones dentro del ámbito definido por dicho Plan Especial que contribuyen negativamente a la estética del entorno.

Examinada la propuesta de la Modificación Nº 5 bis del PEPRCH de Mula en relación con las Normas Urbanísticas y Ordenanzas Reguladoras: Art. 17 Instalaciones, se trata de una modificación no estructural al no afectar a ningún sistema general ni cambiar el uso global del suelo ni su intensidad, cumpliendo con lo indicado en el artículo 149 del TRLSRM, habiéndose recibido informes de los organismos sectoriales sin objeciones técnicas, es por ello que los Servicios Técnicos Municipales lo informan favorablemente para su aprobación definitiva.

Por lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 17 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 5 del PEPRCH, en los siguientes términos:

En el artículo 17 del Capítulo V: Ambiente Urbano de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas Reguladoras del PEPRCH de Mula, se añade el texto siguiente:

“En particular se prohíbe la instalación de antenas de telecomunicaciones en todo el ámbito del PEPRCH”

2º.- Dar cuenta de la aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, y a todos los interesados que consten en el expediente.

6. ACTUALIZACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de hacienda, y considerando que se hace necesario actualizar los anticipos de caja fija, adaptándolos a las necesidades actuales, y visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de 18 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- Modificar la configuración de los Anticipos de Caja Fija que a continuación se relacionan, en el sentido que asimismo se especifica:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Anticipo de Caja Fija correspondiente al Servicio de Educación y Cultura, cuyo responsable habilitado es el funcionario D. Francisco Ros Espín: se permite una ampliación en época estival y cuando se aprecie extraordinariamente por la Junta de Gobierno, previo informe favorable y vinculante del funcionario en cuestión, hasta 20.000 euros.

Anticipo de Caja Fija correspondiente al Servicio de Mantenimiento, cuyo responsable habilitado es el funcionario D. Vicente Pérez de Tudela: ante las necesidades mayores de efectivo contrastadas por el funcionario responsable, se amplía el anticipo hasta 4.000 euros, desde los 2.000 euros inicialmente aprobados.

2º.- Dar cuenta a los interesados y a los Servicios Económicos de la Corporación.

7. OPERACIONES DE TESORERÍA.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz de Ciudadanos D^a Antonia Salcedo Meseguer, manifiesta que a pesar de que se ha reducido el capital que se solicita, pasando de 3,5 a 3,225 millones de euros, así como una reducción de intereses que va a beneficiar a la liquidez de Tesorería, se sigue haciendo un uso indebido de las pólizas de crédito destinándolas a pagos ordinarios. Considera que habría que buscar otras fórmulas para evitar que se enquisten la situación y manifiesta que no apoya la propuesta por los motivos expuestos, pero opta por la abstención.

La Portavoz del Grupo Izquierda Unida D^a Inmaculada López García, expresa que las pólizas de crédito que se vienen renovando, hace años que dejaron de cumplir su función de instrumento financiero para solventar necesidades transitorias de liquidez, convirtiéndose en préstamos a largo plazo de los que apenas se puede amortizar el capital, lo que supone una sangría de dinero en intereses que merma las posibilidades de gasto. Es un problema enquistado que no cambiará a menos que se reduzcan los niveles de gasto corriente, ya que los ingresos corrientes anuales no son suficientes para eliminar el problema. En el año 2011 el Gobierno municipal prometió un plan financiero para ir reduciendo capital, y mientras no se cuente con ese plan concreto y se incorpore al presupuesto municipal votará en contra la suscripción de pólizas de crédito.

En representación del Grupo Municipal Socialista, D. Salvador Garrido Fernández pone de manifiesto que las pólizas de crédito, aun siendo necesarias, a lo largo del tiempo se han convertido en un crédito constante con las entidades bancarias. En base a los informes técnicos, el Grupo Socialista recomienda el recorte del gasto como única forma de reducir el importe de las pólizas. Ya manifestó en su momento que el Presupuesto de 2014 contiene una serie de capítulos que están desfasados, concretamente, el Capítulo III de ingresos tiene un desfase de unos 500.000 euros. También, en base a los datos ofrecidos en la última comisión informativa, se corrobora que se consignó en intereses financieros una cantidad inferior a la correcta, por lo que fue preciso hacer una modificación presupuestaria para incremento de 100.000 euros. También se expuso la posibilidad de que no se pudiera reducir el 25% de la retención en la PIE y las dificultades en el pago a proveedores que se planteaban con la ejecución del presupuesto que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local sin el apoyo de los grupos de la oposición.

El Grupo Socialista calculó un desfase de 2,5 millones de euros que probablemente se cumplirá al final del ejercicio, entre otras cosas porque, según las indicaciones de los servicios económicos municipales, habría que introducir sobre la marcha medidas correctoras que al parecer no se han cumplido o, de lo contrario, pregunta qué medidas correctoras se han tomado y en qué grado de cumplimiento se encuentran.

Por el Concejal de Hacienda se explica la trayectoria de las pólizas de crédito, haciendo referencia al incremento de las mismas durante el anterior período de Gobierno Municipal Socialista, cuya cantidad de 2.200.000 euros en el ejercicio 2007 pasó a ser de 4.027.500 euros en el año 2011. Actualmente se solicita la cantidad de 3.225.000, por lo que la reducción durante el último período es palpable. El actual Gobierno Municipal, desde el primer momento, viene reduciendo las cantidades y deduciendo cada año todo lo que es posible, por encima de las obligaciones que imponen los bancos.

En este momento, la valoración presupuestaria del Grupo Socialista no es oportuna, podría serlo cuando se presente la modificación del presupuesto prorrogado para 2015. En cuanto al Capítulo III de ingresos, será al final del ejercicio cuando se pueda evaluar, porque todavía no están todos los ingresos incorporados. Y en cuanto al incremento de 100.000 euros mediante modificación presupuestaria, ya se explicó que el origen de esos gastos venía arrastrándose desde la anterior legislatura.

En cuanto a la aplicación de medidas correctoras, ya comentó en un debate que para corregir la disminución de tesorería a 1,5 millones de euros se necesitaba un plan de ajuste para acceder a una financiación bancaria del plan de pago a proveedores que no fue aprobado, y la no aprobación de ese plan de ajuste ha destrozado las previsiones de tesorería y pago a proveedores y asociaciones.

La primera medida prevista era la devolución por parte de la Agencia Tributaria de 238.000 euros correspondientes a un aplazamiento de deuda con la Mancomunidad de Canales del Taibilla, pero no se pudo aplicar al no poder acceder al préstamo y, además, al liquidar con dicha Mancomunidad se han reclamado facturas de intereses de demora del período 2007-2010 en el que no se pagaba el agua, y de las que no había constancia en el Ayuntamiento o, mejor dicho, estaban desaparecidas ya que las fotocopias de las facturas y escritos que se han recibido llevan acuse de recibo. Estas facturas suponen la cantidad de 120.000 euros de la que quedan 118.000 euros por pagar. Tras reuniones con la MCT, Agencia de Recaudación y escritos al defensor del Pueblo sin poderle dar solución al problema, se ha remitido la documentación a la asesoría jurídica para que se inicien acciones judiciales.

La segunda medida a adoptar era la solicitud de reducción del 25% en la retención de la PIE que se denegó por dos veces y que se volverá a solicitar en 2015.

La tercera medida se refería al incremento de inspección sobre infractores de la normativa impositiva, es decir trabajos inspección de sanciones urbanísticas, vados, etc., que por la evolución que va teniendo se puede prever el cumplimiento del objetivo.

La cuarta medida de incremento de 360.000 euros de anticipo mensuales de la Agencia Tributaria, está siendo en realidad de 210.000 euros. Se trataba de compensar 1,5 millones, de los que todavía faltan 840.000 euros, y se actuaría según la evolución. Si se parte de los datos de las relaciones de facturas, resulta que en el primer semestre suman un total de 1.685.208,92 euros que,



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

comparado con el segundo semestre que suman 1.137.945,13 euros, resulta una reducción de 547.000 euros, teniendo en cuenta que no hay ninguna factura pendiente y todas están contabilizadas.

Por otra parte, según los datos del estado de ejecución del presupuesto, en el capítulo IV se cuenta con un saldo pendiente de pago en subvenciones de 570.896,03 euros. Respecto a este tema se comunicó a las asociaciones que las subvenciones se pagarían hasta donde fuera posible. Entre esa cantidad más 547.000 euros de facturas aprobadas lo que totaliza 1.118.000 euros, se evidencia el intento del equipo de Gobierno de contrarrestar y adaptarse a la nueva situación. Pero las medidas no son de efecto inmediato y el beneficio en la reducción de facturas se notará en los primeros seis meses del año siguiente.

La Portavoz del Grupo Ciudadanos agradece la información proporcionada por el Concejal de Hacienda, y manifiesta que desconocía la existencia de facturas de la MCT de las que no se tenía constancia en el Ayuntamiento, lo que espera que no vuelva a ocurrir. Reitera que las pólizas de crédito tienen que ser eventuales, limitadas y de corta duración, y no servir para remplazar el desfase que se acumula durante años. Reconoce el esfuerzo del Concejal de Hacienda en su gestión, pero reitera su posición de abstención.

La Portavoz de Izquierda Unida agradece igualmente la disponibilidad de información facilitada y manifiesta su sorpresa por no haber conocido hasta ahora la existencia de facturas que no se han encontrado en el Ayuntamiento. En cuanto al tema objeto de debate, reitera en su postura e intención de voto en contra, en razón a que no existe un plan en el que se encuadre una reducción sistemática del gasto, estableciendo unos límites y un compromiso que se refleje en el presupuesto,

El Concejal del Grupo Socialista Sr. Garrido Fernández dice que no hay intención de presentar un presupuesto para 2015, por lo que ruega que se sometan a debate las modificaciones presupuestarias a realizar cuando se cierre el ejercicio 2014, para intentar ajustar las modificaciones a la situación económica real del Ayuntamiento. Su grupo siempre ha insistido en que se aplicaran desde el primer momento las medidas que pudieran el déficit de tesorería, porque los resultados son lentos, pero se han aplicado tarde y el resultado es de desfase económico.

En cuanto al plan de pago a proveedores que no apoyó el Grupo Socialista, el Sr. Garrido manifiesta que el objetivo de dicho plan era que los proveedores cobraran, lo que de cualquier modo se iba a cumplir. Otra cuestión es que se entendieran más o menos adecuadas las distintas fórmulas de cumplimiento, pero el Grupo Socialista actuó con coherencia y para el mejor beneficio del municipio. De hecho, en otras ocasiones, su grupo apoyó otros planes de pago a proveedores cuando lo consideró conveniente. No se puede justificar la situación económica del Ayuntamiento con el argumento de que el Grupo Socialista no apoyó el plan de pago a proveedores, porque lo que hizo fue optar por una de las alternativas que se ofrecían.

Continúa manifestando el Sr. Garrido, que el Grupo Socialista apoya los temas económicos con racionalidad, criterio y rigor. En este caso, entiende la necesidad de las operaciones de tesorería propuestas, pero al no haberse adoptado en su momento y con la necesaria anticipación las medidas correctoras que hubieran evitado la situación económica actual, su postura en la votación será la de abstención.

Se concede la palabra al Sr. Tesorero Municipal, D. José Luis Sánchez Martínez, para que ofrezca un análisis personal respecto al asunto.

Manifiesta el Sr. Tesorero que la evolución durante una serie de años de las operaciones de tesorería suscritas por el Ayuntamiento ha sido de incremento, y siempre en el margen máximo dentro de los límites legales. Por otra parte, la realidad del efectivo de caja ha sido la de reducción en los ingresos, lo que con carácter general se ha ido dando en la mayoría de los municipios, aunque el Ayuntamiento de Mula, en un gran esfuerzo, ha tenido incremento de recaudación en época de crisis, lo que ha hecho que las entregas a cuenta del Estado no se hayan mermado, e incluso se han incrementado las de la Comunidad Autónoma. La Tesorería del Ayuntamiento es un elemento muy frágil cuyos efectos se reflejan inmediatamente en los servicios, y a lo largo de estos años ha sido materialmente imposible ejercer una función de previsión financiera porque se ha visto arrastrada a las necesidades del día a día. La planificación se puede hacer pero después la realidad no cuadra. La situación actual de la Tesorería municipal es muy crítica; este año se han pagado todos los préstamos y es difícil explicar cómo ha sido posible solventar el día a día, lo que ha ocurrido gracias a la buena gestión, no solo en la planificación, sino también en la reducción de gasto. No obstante la situación sigue siendo mala, pero se puede salir adelante continuando con medidas de incremento de los ingresos y reducción de los gastos, sin poner en riesgo los servicios municipales.

Por otra parte, si no se aprobara la propuesta de suscripción de operaciones de tesorería, no se podría atender a los próximos vencimientos de préstamos, seguros sociales, nóminas ordinarias y extraordinarias y gastos preferentes. Hay que seguir asumiendo los pagos inmediatos y las pólizas de crédito son un elemento básico en este momento que permiten un respiro a la economía municipal. La póliza es una figura financiera regulada y se necesita de esa disponibilidad económica en este momento para seguir funcionando.

El Concejal de Hacienda puntualiza que el límite legal que podría solicitarse es de 3.570.000 euros, y en esta ocasión se va a solicitar 2.225.000 euros. También se ha conseguido una reducción importante en los tipos de interés, lo que se traduce en un ahorro de 110.000 euros anuales aproximadamente.

* * *

Dada cuenta del informe del Tesorero Municipal poniendo de manifiesto la necesidad de suscribir operaciones de tesorería por un valor de 3,250,000 euros con entidad o entidades de crédito o ahorro que permitan agilizar el pago de obligaciones reconocidas.

Visto.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Administración podrá concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes, lo cual informa en este sentido el Sr. Secretario General de la Corporación.

Visto.- Que las Operaciones de Tesorería que se pretende concertar, exceden del 15 por 100 de los citados recursos ordinarios liquidados, y que por tanto y de conformidad con el art. 22.2m) de



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 52/2003, corresponde al Pleno de la Corporación la y concertación de esta Operación de Tesorería.

Que esta Entidad Local dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de las operaciones que se pretende concertar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de 18 de diciembre de 2014, y de conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda, el Pleno de la Corporación, por mayoría de siete votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, dos votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y ocho abstenciones de los Grupos Socialista y Ciudadanos, acuerda:

1º.- Formalizar cuatro operaciones de tesorería, por un importe total conjunto de 2.225.000 euros, con las entidades que se especifican y con las siguientes condiciones:

Cajamar:

Importe total	1.600.000 euros
Plazo máximo	12 meses.
Tipo interés	Fijo 4,5%
Comisión apertura	0,50%
Reducciones:	100.000 euros el 30 de junio de 2015. 50.000 euros el 31 diciembre de 2015.

Caja Rural Central:

Importe total	300.000 euros
Plazo máximo	1 año.
Tipo interés	Euribor + 3,50%
Comisión apertura	1%

Banco Santander Central Hispano:

Importe máximo	125.000 euros
Plazo máximo	1 año
Tipo de interés	4,5%
Comisión de apertura	1%

Banco Mare Nostrum.

Importe máximo	1,200,000 euros.
Plazo máximo	12 meses.
Tipo de interés	4,5%
Comisión de apertura	0,75%

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a formalizar los correspondientes contratos derivado de dichas Operaciones de Tesorería así como para modificar las condiciones de reducción, debiendo en este último caso dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

8. CONVENIO RECAUDACIÓN CON AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Ciudadanos pone de manifiesto que gracias a la gestión de la Agencia Tributaria se están obteniendo niveles importantes de recaudación, pero expresa su desacuerdo con la redacción unilateral del texto por parte de la Comunidad Autónoma, sin posibilidad de negociación por ambas partes, y tampoco se muestra conforme con el cobro de los intereses además del porcentaje por la gestión, ya que el principal gestor y quien tiene el mayor déficit es el Ayuntamiento. Estos matices no le permiten apoyar la propuesta y su postura será la de abstención.

La Portavoz del Grupo Izquierda Unida considera que el convenio tiene ciertos inconvenientes, pero en general se puede valorar como favorable, sobre todo en lo que respecta a las liquidaciones mensuales que permiten mantener la Tesorería a lo largo del año. Por tanto su grupo votará a favor.

D. Salvador Garrido manifiesta que, a pesar de no estar de acuerdo totalmente con el contenido del convenio, se debe considerar que sin esa recaudación el Ayuntamiento tendría muchos problemas económicos y en este momento la aportación mensual fija es un beneficio y la gestión de la Agencia de Recaudación es bastante efectiva, por lo que el Grupo Socialista apoya la propuesta.

Respecto al funcionamiento del convenio, el Sr. Concejel de Hacienda explica que se mantienen dos tipos de relación económica con la Agencia Tributaria: por un lado el 90% del importe de la recaudación del año anterior, fraccionada mes a mes, correspondiente al IBI y al IAE, con lo cual el Ayuntamiento cuenta con un adelanto importante gracias al cual se puede ir funcionando; y por otra parte, los intereses de demora de estas cantidades que se queda la Agencia Tributaria, lo que considera incoherente y, aunque suponen una pequeña cantidad, corresponden al Ayuntamiento y se debe luchar para conseguirlos.

Por otra parte, resalta la importancia de la gestión que viene realizando la Agencia Tributaria y las modificaciones en el nuevo convenio que benefician al Ayuntamiento, como la posibilidad de contar con información de difícil acceso, a través de la Agencia Tributaria por contacto con otros organismos, a la hora de realizar cobros sobre los que se carece de datos suficientes.

* * *

Habiéndose recibido escrito de fecha 31 de octubre de 2014 (RGE: 6655), de la Consejería de Economía y Hacienda, comunicando el vencimiento del Convenio de Recaudación suscrito con la extinta Agencia Regional de Recaudación, hoy Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2008.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, con fecha 1 de agosto de 2014, por el que se autorizan tres Convenios Tipo de colaboración tributaria, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y los Ayuntamientos y otros Organismos, Entidades y/o Entes Públicos.

Examinados los referidos Convenios Tipo, que fueron publicados en el BORM nº 208 de 9 de septiembre de 2014, y sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de fecha 18 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida, y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización de Convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula, en los términos previstos en el Anexo I del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2014, publicado mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, anuncio nº 11298, del BORM nº 208 de 9 de septiembre de 2014.

2º.- Facultar al señor Alcalde para la realización de los trámites que requiera la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar cuenta a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para su conocimiento y a efectos de tramitación de la formalización del citado convenio.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, el Portavoz del Grupo Socialista indica que, respetando la costumbre de las sesiones del mes de diciembre antes de cada Navidad, renuncia a hacer ruegos y preguntas. No obstante pide que se mantenga el orden de turno de intervención para la próxima sesión. Por otra parte, felicita la Navidad y año nuevo a compañeros y ciudadanos, esperando que se pueda empezar a recuperar parte de lo que se ha ido perdiendo.

La Portavoz del Grupo Ciudadanos hace referencia a un acuerdo de Junta de Gobierno sobre requerimientos a la empresa Aqualia por incumplimiento de compromisos, y ruega que se proporcione la debida información cuando se reciba contestación. También felicita las fiestas a compañeros de Corporación y ciudadanos, y sobre todo a las personas que regresan a la localidad a pasar estos días en familia.

La Portavoz de Izquierda Unida pregunta al Concejal de Hacienda si se va a acometer la elaboración de un presupuesto para el próximo ejercicio o se renuncia a ello por tratarse de un año electoral.

La Presidencia indica contestará en el próximo Pleno o comisión informativa.

La Sra. López García expresa que, atendiendo a un ruego de su grupo, se vienen subiendo a la página web municipal lo que se supone un extracto o resumen de las actas de la Junta de

Gobierno Local, pero que en realidad es un simple índice de materias, por lo que ruega que se haga un extracto de los acuerdos en dichas actas.

En relación con el expediente tramitado para la adjudicación de la caza mayor en los montes municipales, la Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que conoce que se está preparando un informe para dar respuesta a las peticiones de su grupo, pero al margen de ello, y teniendo en cuenta que se produce un incumplimiento de los pliegos de condiciones, pregunta si se ha realizado alguna gestión al respecto.

El Sr. Presidente señala que se contestará en la próxima comisión informativa.

La Sra. López García pregunta sobre el acuerdo de incoación de expediente sancionador a Aqualia por incumplimiento de contrato, a lo que la Presidencia responde que todavía no se ha hecho ninguna alegación por parte de la empresa.

Finalmente, la Portavoz del Grupo Izquierda Unida desea felices fiestas a la Corporación y a los ciudadanos muleños en general.

En nombre propio y del Grupo Popular, el Sr. Presidente desea unas felices fiestas y próspero año 2015 para el Ayuntamiento, Corporación y ciudadanos y, también, para la futura corporación que tomará posesión este año, le desea suerte y que beneficie a todos.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 12:15 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.